



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0027796/2015

VISTO:

la solicitud elevada por la Prof. **Andrea Graciela Martino** en la cual solicita licencia, sin goce de sueldo, por razones particulares, desde el 03 de Agosto al 15 de Diciembre del corriente año ; y

CONSIDERANDO:

que la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación toma conocimiento de las presentes actuaciones;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Martino se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva por concurso en la cátedra "Análisis Institucional de la Educación", con vencimiento de su designación el 03 de Diciembre de 2015 y cuya prórroga se encuentra prevista en lo dispuesto por el artículo 8º de la Ord. 06/08 del H. Consejo Superior;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 13º, apartado II, inc. "b", del Decreto 3413/79 y por la Resolución nº 126/92 del H. Consejo Directivo;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por razones particulares, a la Profesora **ANDREA ALEJANDRA MARTINO**, legajo 80894, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva por concurso en la cátedra "Análisis Institucional de la Educación" de la Escuela de Ciencias de la Educación, desde el 17 de Agosto y hasta el 03 de Diciembre de 2015, prorrogándose la misma hasta el 15 de Diciembre de 2015 en caso de ser prorrogada su designación en los términos previstos por el artículo 8º de la Ord. 06/08 del H. Consejo Superior.

ARTICULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA: **17 JUN 2015**

RESOLUCIÓN Nº: **0795**
m.s.


Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES